

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo de Alimentos / Rad. 2008-00882-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Se agrega al expediente respuesta de Colpensiones en la que solicita sea aclarada la orden dada por este despacho, en razón de no coincidir el número de cedula con el nombre del ejecutado; en virtud de lo anterior, líbrese nuevamente el oficio pertinente con las correcciones a que haya lugar, por lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, la contestación proveniente de Colpensiones.

SEGUNDO. LÍBRESE nuevamente por secretaría el oficio pertinente con las correcciones a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase,



RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 1 Hoy 11 de enero de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).



Natalia Osorio Campuzano
Secretaria